



RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2023 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AREA DE GASTOS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19-11-02, establece en su artículo 101 que el control financiero tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento en el aspecto económico financiero, de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. El control financiero puede realizarse en régimen permanente, teniendo por objeto, comprobar el cumplimiento de la normativa y las directrices que rigen estas entidades, y en general, que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera. Están sometidas al control financiero permanente en la forma que determine la Intervención General, tanto a la Administración de la Junta de Comunidades, sus organismos autónomos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

El artículo 103 de la misma norma, dispone que las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General.

En relación con estos preceptos, el apartado ocho del punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14/03/2023 por el que se da aplicación a la previsión del art. 97.1 del citado texto legal, respecto al ejercicio de la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada previa; señala que “los extremos no verificados en fiscalización limitada previa podrán ser objeto de comprobación en el marco del control financiero posterior, conforme a lo establecido en los correspondientes planes de control”.

Asimismo, con respecto a la nómina que gestiona la Dirección General con competencias en materia de función pública, de los expedientes de contratación de personal laboral, y de la nómina de personal docente no universitario que gestiona la Consejería competente en materia de educación; la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para 2022, dispone que la fiscalización previa, se sustituye por el control financiero permanente a efectuar por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha.





Este marco normativo es completado y desarrollado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, dictada por la Intervención General, al objeto de regular el ámbito de aplicación de dicho control, su finalidad, las diferentes áreas y procedimientos de actuación.

La Instrucción segunda de la citada Circular, en el punto tercero, dispone que la finalidad del control financiero relativo al sector público regional es emitir opinión sobre el cumplimiento de los objetivos enumerados en la disposición segunda, así como en su caso, formular recomendaciones en el aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, procedimental y sobre los sistemas informáticos de gestión para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución y, de acuerdo con el punto séptimo de la Circular 1/2007 de Control Financiero, viene a aprobarse la realización del PLAN DE CONTROL FINANCIERO Y DEL AREA DE GASTOS DE PERSONAL para el ejercicio 2023.

Este Control consta de 2 partes:

La primera parte, estaría dedicada al control financiero permanente de la nómina que gestiona la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La segunda parte recogería el control financiero permanente de la nómina que gestiona la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que se confecciona de forma provincializada e incluye los siguientes colectivos: personal docente y profesores de religión.

En consecuencia, esta Intervención General, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la realización del Plan de Control Financiero del AREA DE GASTOS DE PERSONAL, para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97 y 101 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Segundo: La ejecución del mencionado control se llevará a cabo a través de los servicios y funcionarios que designe la Intervención General.





Castilla-La Mancha



El presente control podrá verse modificado por la Intervención General, en atención a los medios de que se disponga, o de otras causas o circunstancias especiales que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C54BD874B1C574E4333959



CONTROL FINANCIERO DEL AREA DE GASTOS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

1ª Parte: Nómina centralizada que gestiona la Dirección General de Función Pública.

- El alcance del control comprenderá la verificación de la tramitación durante el ejercicio 2023 de las nóminas mensuales y de la gestión de los gastos de personal con el fin de comprobar que se adecuan a la normativa vigente y que se derivan de relaciones jurídicas válidamente constituidas; así como la revisión de la ejecución presupuestaria de estos gastos.
- Como resultado de este control el Servicio de Fiscalización emitirá informes provisionales con periodicidad mensual y un informe definitivo anual.

2ª Parte: Nómina gestionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de sus Servicios Periféricos.

- El alcance del control comprenderá la verificación en la tramitación la durante el ejercicio 2023 de las nóminas mensuales y de la gestión de los gastos de personal docente y profesorado de religión con el fin de comprobar que se adecuan a la normativa vigente y que se derivan de relaciones jurídicas válidamente constituidas; así como la revisión de la ejecución presupuestaria de estos gastos.
- Como resultado de este control, cada una de las Intervenciones Delegadas destinadas en las provincias emitirá informes provisionales con periodicidad semestral y un informe definitivo anual.

